



MAR DEL PLATA, 12 JUN 2018

VISTO el expediente N° 7-2401/18, de fecha 13 de abril de 2018, por el cual se tramita la solicitud de licencia sin goce de haberes del docente del Departamento de Historia, Magister Ariel Hernán Gamboa, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, se glosa la presentación realizada por el docente interesado, a través de la cual solicita el otorgamiento de una licencia sin goce de haberes, en el cargo de Ayudante de Primera Regular, con dedicación simple, durante el período comprendido entre el 16 de abril y el 28 de mayo de 2018, fundamentada en razones de índole particular.

Que, a fojas 01 vuelta, obra el informe producido por el Departamento Docencia, sobre la situación de revista del mencionado docente y el encuadre reglamentario vigente sobre el particular.

Que, a fojas 02, se glosa el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 04, de fecha 16 de mayo de 2018.

Lo normado en el artículo 91 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2017.

Por ello,

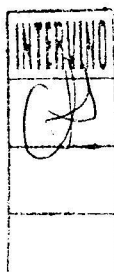
**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Otorgar LICENCIA SIN GOCE DE HABERES al docente del Departamento de Historia, **Magister Ariel Hernán GAMBOA** (clase 1979 – DNI N° 27.707.577 – CUIL N° 20-27770577-7), en el cargo de **AYUDANTE DE PRIMERA REGULAR, con dedicación simple**, en el **ÁREA UNIVERSAL**, con funciones docentes en la cátedra de **HISTORIA UNIVERSAL GENERAL MODERNA**, con extensión de funciones en la asignatura **HISTORIA SOCIAL DE EUROPA**, con funciones de docencia de posgrado para el dictado de un Seminario de Posgrado y funciones de investigación como miembro del Grupo de “Historia de Europa Moderna” (Ordenanza de Consejo Académico N° 2357/11 y Ordenanza de Consejo Académico N° 191/18), durante el período comprendido entre el **16 de abril de 2018 y el 28 de mayo de 2018**, en virtud de lo establecido en el **artículo 30 de la Ordenanza de Consejo Superior N° 350/85**.

ARTÍCULO 2°.- Inscríbase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

430



Mag. Gladys Nocini Casanova
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE HUMANIDADES

Dra. SILVIA RAQUEL SLEIMEN
PRESIDENTE CONSEJO ACADÉMICO
FACULTAD DE HUMANIDADES